

MEDIDAS NIVEL DE ALERTA 2

De la agrupación de personas en espacios de uso público y privado. Reuniones sociales y familiares.	<ul style="list-style-type: none">- Reuniones hasta un máximo de 6 personas, con las excepciones previstas.
Velatorios, entierros y ceremonias fúnebres	<ul style="list-style-type: none">- Limitar aforo a 1/3 en espacios cerrados (máximo 30 personas)- Sin limitaciones en espacios abiertos- Entierro o cremación: según limitaciones anteriores- Cementerios: 50% aforo
Lugares de culto y celebración de actos de culto religioso	<ul style="list-style-type: none">- Lugares de culto cerrados: 1/3 de aforo.- Recomendación de ofrecer servicios telemáticos o por televisión
Ceremonias, celebraciones religiosas y civiles	<ul style="list-style-type: none">- Ceremonias en lugares de culto cerrados: 1/3 de aforo- Ceremonias en otras instalaciones públicas o privadas: no podrá superar el 1/3 de aforo en espacios cerrados (con un máximo de 30 personas)- Sin limitaciones al aire libre- Celebraciones en establecimientos de hostelería y restauración: aforos establecidos para este tipo de establecimientos.- Celebraciones en otros lugares distintos (espacios privados): 10 personas en espacios cerrados y 40 personas al aire libre.
Residencias de estudiantes	<ul style="list-style-type: none">- Apertura de zonas comunes a un máximo de 1/3 (incluidos comedores, donde se pueden establecer turnos)
	<ul style="list-style-type: none">-

Espacios recreativos de la población infantil y juvenil. Parques infantiles, ludotecas con una naturaleza exclusivamente lúdica, recreativa o de ocio infantil y espacios similares	<ul style="list-style-type: none"> - 50% de su aforo en interiores - 80% del aforo en parques infantiles al aire libre - Grupos de máximo 10 personas dentro de cada atracción, instalación o juego
Otras actividades de ocio y tiempo libre de la población infantil y juvenil: espacios para la Creación Joven, Factorías Jóvenes, campamentos y asimilados	<ul style="list-style-type: none"> - División interna con un máximo de 10 personas con un monitor - Manutención: Espacios cerrados 30% aforo con un máximo de 6 personas por mesa. Espacios abiertos 10 personas por mesa. - Zonas de uso común cerradas - Se desaconseja pernoctación
Parques de ocio y atracciones	<ul style="list-style-type: none"> - 35% del aforo total del parque y 50% en cada atracción
Establecimientos de hostelería y restauración	<ul style="list-style-type: none"> - Interior: 1/3 del aforo, prohibición del consumo en barra y de música a alto volumen, garantizar la distancia entre mesas de al menos 2 metros, ocupación máxima de 6 personas por mesa o agrupaciones de mesas. - Exterior: 75% de las mesas permitidas, grupos de clientes sentados y separados (máximo 6 personas por mesa salvo que sean convivientes), mesas con una distancia de al menos 2 metros. - Las mesas o agrupaciones de mesas deben ser acordes al número de personas. - Cierre a las 02:00 horas - Cierre de los servicios de autoservicio - Buffet asistido y sentado en mesa.
Discotecas, locales de ocio nocturno	<ul style="list-style-type: none"> - Interior: 1/3 del aforo - Cierre a las 02:00 horas - Exterior: abiertas con las mismas limitaciones que las terrazas de hostelería y restauración - Distancia de al menos de 2 metros entre mesas - Máximo 6 personas por mesa salvo que sean convivientes - No pista de baile (se puede usar para instalar mesas)

Establecimientos y locales de juegos y apuestas	<ul style="list-style-type: none"> - Igual que interiores de hostelería y restauración - 1/3 del aforo
Establecimientos comerciales y eventos feriales	<ul style="list-style-type: none"> - Locales: aforo a un máximo del 50%. Si tiene varias plantas igual proporción en cada planta. - En los parques y centros comerciales: aforo del 50% en zonas comunes.
Mercadillos	<ul style="list-style-type: none"> - Aforo del 75% de público - Resto de medidas preventivas
Instalaciones deportivas cubiertas y al aire libre	<ul style="list-style-type: none"> - 50% del aforo deportivo - 50% del aforo en público - Se pueden utilizar vestuarios y duchas - Resto de medidas preventivas
Actividad física y deportiva no profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Eventos deportivos en instalaciones deportivas cubiertas o al aire libre: Se pueden realizar eventos deportivos garantizando las medidas de prevención e higiene y los aforos establecidos - Eventos deportivos al aire libre fuera de instalaciones deportivas: máximo 500 personas - Actividad física individual o en grupo al aire libre fuera de instalaciones deportivas: permitida con número máximo de personas por grupo establecidos en este nivel
Academias, autoescuelas y otros centros privados de enseñanza no reglada y centros de formación no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 9 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> - Máximo 50% del aforo - Vehículos no se aplica este aforo - Academias de baile social: 50% del aforo con un máximo de 20 personas (incluido el profesor)
Zonas de baño continentales	<ul style="list-style-type: none"> - Distancia entre distintos grupos de convivencia - Aforo 75%
Piscinas de uso colectivo	<ul style="list-style-type: none"> - Distancia entre los distintos grupos de convivencia - Aforo al 50%

Alojamientos turísticos, actividades turísticas alternativas y visitas con guías y otros profesionales turísticos	<ul style="list-style-type: none"> - Hoteles y alojamientos turísticos: 50% zonas comunes - Albergues: 60% zonas comunes - Campamentos de turismo, zonas de acampada de titularidad pública y áreas de autocaravanas: 70% aforo en zonas comunes - En albergues las personas de diferentes grupos de convivencia no pueden pernoctar en la misma estancia - En los alojamientos rurales de contratación íntegra, apartamentos turísticos y estancias permanentes en campamentos de turismo: límite máximo de 10 personas salvo que se trate de convivientes - Turismo alternativos y visitas con guías turístico: 15 personas espacios abiertos y 10 en cerrados
Congresos, encuentros, reuniones de negocio, conferencias, seminarios y otros eventos profesionales turísticos y no turísticos	<ul style="list-style-type: none"> - Aforo del 50% - Evitar las aglomeraciones en zonas de descanso
Bibliotecas, archivos, museos, salas de exposiciones, centros de interpretación, monumentos y otros equipamientos culturales o espacios patrimoniales	<ul style="list-style-type: none"> - Limitación de aforo a un máximo de 75% para cada una de sus salas y espacios públicos - Visitas con guías turísticos: 15 personas espacios abiertos y 10 en cerrados
Cines, teatros, auditorios, circos de carpa y otros locales o establecimientos cerrados y recintos al aire libre destinados a actos y espectáculos culturales	<ul style="list-style-type: none"> - 75% del aforo en espacios cerrados - Sin aforo en espacios al aire libre - No está permitida la ingesta de comidas y bebidas en las zonas de butacas durante el espectáculo.
Plazas, recintos e instalaciones donde se celebren espectáculos taurinos	<ul style="list-style-type: none"> - Aforo máximo 75% - Siempre que se pueda mantener un asiento de distancia en la misma fila en caso de asientos fijos o 1,5 metros de separación si no hay asientos fijos, entre los distintos grupos de convivencia - Público sentado, entradas numeradas y asientos preasignados - No está permitida la ingesta de comidas y bebidas en la zona de butacas durante el espectáculo

